

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**2833** *Extracto de la Resolución de 10 de enero de 2018 del Consorcio de la Ciudad de Santiago por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a la rehabilitación de los elementos especiales de madera y rejas de los inmuebles de la ciudad histórica de Santiago de Compostela*

BDNS(Identif.):381215

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, jurídicas, y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, en los términos del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propietarias, inquilinas o aquellas que ostenten algún derecho de uso sobre los inmuebles en los que se sitúen dichos elementos. También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes y las comunidades de propietarios en edificios con régimen de propiedad horizontal.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar para la anualidad de 2018, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones a fondo perdido para las personas promotoras de actuaciones destinadas a la restauración o sustitución de los elementos especiales de madera y a la restauración de las rejas exteriores de los inmuebles situados en el ámbito del Plan Especial de Rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela.

Tercero.- Requisitos de los inmuebles.

Los inmuebles en los que se realicen las obras objeto de subvención al amparo de estas bases deben reunir los siguientes requisitos:

- Localizarse en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica (PE.1).

- Condiciones suficientes de seguridad estructural y de estanqueidad frente a la lluvia en el momento de ejecución de la obra objeto de esta ayuda.

- Antigüedad superior a 20 años.

- Estar destinados al uso de vivienda, comercial, oficinas en clase I, industrial, socio-cultural y asistencial, según la definición establecida en el Capítulo 3 del Título VI de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección e Rehabilitación de la Ciudad Histórica.

Cuarto.- Cuantía.

Esta subvención se imputa al crédito presupuestario del 2018 del Consorcio de la Ciudad de Santiago con un importe que asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 10 de enero de 2018.- Belén Hernández Lafuente,  
Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela.

ID: A180002467-1